

INFORMACIÓN GENERAL

| | |
|--|---|
| Nombre | Portafolio Acciones Farmacéuticas Y De Biotecnología II |
| Tipo | Cerrado |
| Sociedad Administradora | ALIANZA FIDUCIARIA S.A. NIT. 860.531.315. |
| Custodio | La Sociedad Administradora ha contratado, para que adelante los servicios de custodia de los valores del portafolio del Fondo, a la sociedad fiduciaria Cititrust Colombia S.A. de acuerdo con la normatividad vigente. |
| Vigencia del portafolio | Hasta el 25 de agosto de 2023 |
| Planes que pueden acceder al portafolio | Plan abierto y planes institucionales |
| Alternativas de inversión a las que pertenece el respectivo portafolio | Alternativa autogestionada |
| Categorización estandarizada | No Aplica |

INFORMACIÓN ECONÓMICA

| | |
|----------------------|---|
| Comisiones fijas | 2% E.A. El cobro de comisión estará sujeto a las condiciones definidas en el Anexo No. 4 del reglamento del Fondo |
| Comisiones variables | No Aplica |
| Otros gastos | Se aplicarán al portafolio los gastos relacionados en el artículo 65 del Reglamento del fondo de acuerdo a los activos administrados en este Portafolio |

INFORMACIÓN OPERATIVA

| | |
|---|---|
| Monto mínimo de ingreso y permanencia | El monto mínimo requerido para vinculación de un partícipe es de diez millones de pesos (\$10.000.000,00) y el monto mínimo de permanencia es de cien mil pesos (\$100.000,00). |
| Constitución de unidades de participación | Una vez el partícipe realice la entrega efectiva de recursos y la plena identificación de la propiedad de los mismos, dicho valor será convertido en Unidades de Participación, al valor de la Unidad de Participación vigente determinado de conformidad con el anexo 1 (Valor del Fondo y de los portafolios) del reglamento del fondo. |
| Redención parcial y anticipada | La Sociedad Administradora definirá la fecha de cualquier redención parcial o anticipada y la informará a los partícipes a través de los mecanismos de revelación de información disponibles. La liquidación de las inversiones una vez cumplido el plazo del portafolio cerrado estará sujeto a la liquidez de los activos que compongan el portafolio. Las redenciones se efectuarán 1 día (t+1) hábil después desde el Portafolio Recaudador. |

INFORMACIÓN OPERATIVA

Contratos de uso de red de oficinas o de corresponsalía local A través de www.alianza.com.co los participantes podrán consultar los contratos de corresponsalía, uso de red de oficinas o equivalentes, así como su duración y las sucursales y agencias en las que se prestará atención al público.

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Objetivo Busca aprovechar oportunidades de valorización de acciones emitidas por farmacéuticas, compañías del sector de la salud, biotecnología e industrias de tecnología sanitaria, a través de una nota estructurada que ofrece exposición al ETF XLV (Health Care Select Sector SPDR Fund).

Perfil de riesgo Moderado

Activos aceptables El portafolio podrá invertir en:

- Valores emitidos por entidades bancarias del exterior.
- Valores emitidos por empresas extranjeras del sector real cuyas acciones aparezcan inscritas en una o varias bolsas de valores internacionalmente reconocidas.
- Participaciones en fondos de inversión extranjeros o fondos que emulen índices nacionales o extranjeros.
- Participaciones en otros fondos de inversión colectiva nacionales.
- Divisas, con las limitaciones establecidas en el régimen cambiario, en cuanto al pago de la redención de participaciones.
- Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura y de inversión

Límites a las inversiones (Sobre el valor total del Portafolio Acciones Farmacéuticas Y De Biotecnología II)

| | Título | Exposición (%) | | Plazo (años) | | Calificación | |
|------------------------|--------------------------------------|----------------|-----|--------------|-----|--------------|-----|
| | | Mín | Máx | Mín | Máx | Mín | Máx |
| Inscripción | RNVE | 0 | 0 | | | | |
| | No RNVE | 0 | 100 | | | | |
| Clase inversión | Renta fija | 0 | 0 | | | | |
| | Renta variable | 0 | 100 | | | | |
| Moneda | Pesos colombianos | 0 | 100 | | | | |
| | USD (con cobertura cambiaria) | 0 | 100 | | | | |
| | USD (sin cobertura cambiaria) | 0 | 100 | | | | |
| | Otras divisas | 0 | 0 | | | | |
| Emisor | Sector financiero | 0 | 50 | | | | |
| | Sector real | 0 | 100 | | | | |
| | Otros sectores | 0 | 0 | | | | |
| | Nación Colombia | 0 | 0 | | | | |
| | Otros gobiernos | 0 | 50 | | | | |
| Clase | Bonos | 0 | 50 | | | | |
| | Acciones | 0 | 100 | | | | |
| | CDT- Time Deposits | 0 | 50 | | | | |
| | ETF | 0 | 100 | | | | |
| | Participaciones en Fondos | 0 | 100 | | | | |
| | Titularizaciones | 0 | 0 | | | | |
| | Papeles comerciales | 0 | 0 | | | | |
| | Notas estructuradas | 0 | 100 | | | | |
| | Otros multilaterales en pesos | 0 | 0 | | | | |
| | Inmuebles y proyectos inmobiliarios. | 0 | 0 | | | | |

POLÍTICA DE INVERSIÓN

| | |
|---|---|
| Diversificación del portafolio | Se podrá invertir en un mismo emisor hasta el 100% de los activos del portafolio. |
| Naturaleza y características de las inversiones | Exposición en notas estructuradas con capital garantizado en pesos |
| Liquidez del Portafolio | El portafolio podrá tener hasta el 30% del valor de sus activos en depósitos en cuentas bancarias corrientes o de ahorro de entidades financieras que cuenten con mínimo con la segunda mejor calificación de acuerdo con la escala utilizada por sociedades calificadoras, depósitos en cuentas de bancos en el exterior que cuente como mínimo con la calificación de riesgo país de Colombia o fondos de inversión colectiva abiertos sin pacto de permanencia que cuenten con mínimo con la segunda mejor calificación de acuerdo con la escala utilizada por sociedades calificadoras. |
| Límite por Matriz, Filial y Subsidiaria | Las inversiones en valores cuyo emisor u originador, avalista, aceptante, garante sea la matriz, las subordinadas de ésta o las subordinadas de la sociedad administradora, si es del caso, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 3.1.1.10.2 del decreto 2555 de 2010, no podrán exceder el 10% del valor de los activos del Portafolio. |
| Reglas y límites para las operaciones apalancadas | El portafolio no realizará operaciones apalancadas. |
| Reglas y límites para operaciones de reporto, simultáneas y TTVs. | El portafolio no podrá realizar operaciones de reporto, simultáneas y transferencia temporal de valores. |
| Reglas y límites para derivados y productos estructurados | El portafolio podrá realizar operaciones de derivados sobre los activos aceptables para invertir del portafolio con el propósito de cubrirse de los riesgos que apliquen para este portafolio en un monto que no supere el valor total de la posición de riesgo que pretende ser cubierta. |
| Reglas y límites para operaciones de cobertura | El portafolio podrá realizar operaciones de cobertura en los límites establecidos en la política de inversión para cubrirse de los riesgos asociados al portafolio. La valoración y la contabilización de las operaciones de derivados se efectuarán con base a lo establecido en el Capítulo XVIII de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia. |
| Reglas y límites para operaciones en moneda extranjera | El portafolio podrá adquirir de activos en moneda extranjera siempre que estén denominados en dólares americanos. El límite máximo de exposición cambiaria del portafolio será el 100% del portafolio. |
| Administración de límites | En caso de presentarse algún exceso pasivo por valorización o desvalorización de las inversiones o cambios en el valor del activo administrado, el administrador del portafolio deberá ajustarse dentro de los siguientes 30 días. Si la liquidez del activo en el que se materializó el incumplimiento o las condiciones de mercado impiden la normalización del límite en el plazo previsto, el plazo podrá extenderse hasta 180 días, previa notificación a los órganos de gobierno de la Sociedad Administradora. |

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLÍTICA DE INVERSIÓN

| | |
|--|--|
| Plazo promedio ponderado de las inversiones del portafolio | NA |
| Ajustes temporales | Conforme lo establecido en el artículo 3.1.1.4.3 del Decreto 2555 de 2010 , cuando las circunstancias imprevistas o imprevisibles en el mercado hagan imposible el cumplimiento de la política de inversión del Portafolio, la sociedad administradora podrá ajustarla de manera provisional, lo cual deberá ser informado a los partícipes, a la sociedad calificadora y a la Superintendencia Financiera. La calificación de imposibilidad deberá ser reconocida como un hecho generalizado en el mercado. |
| Índice de referencia | En este caso el Benchmark del portafolio es el Índice XLV. |
| ASG | <p>Alianza Fiduciaria tomó la decisión de formalizar su compromiso con la incorporación de principios ASG dentro de su proceso de inversión mediante la vinculación como signatario del PRI (Principles for Responsible Investment), en octubre de 2021.</p> <p>Con lo anterior, Alianza Fiduciaria se encuentra desarrollando una política de inversión basada en la incorporación de criterios ASG en su proceso de inversión, con el objetivo de contribuir al desarrollo económico, social y medioambiental a través de la inversión en emisores y emisiones que en el corto y largo plazo generen un impacto positivo, para la sociedad en general.</p> <p>Se realizará un seguimiento trimestral a la Política de Inversión. El Comité de Inversiones será el órgano de gobierno corporativo encargado de revisar y vigilar el cumplimiento de los criterios de inversión responsable.</p> |
| Política de gestión de riesgos | <p>Alianza Fiduciaria como Sociedad Administradora del Fondo Voluntario de Pensión Visión diseñó e implementó sistemas integrales de administración para la adecuada gestión de los riesgos a los que se encuentra expuesto el Fondo en el desarrollo de sus operaciones.</p> <p>Los factores de riesgo asociados al portafolio y su administración están relacionados en el reglamento.</p> |

ORGANOS DE CONTROL

La Sociedad Administradora cuenta con una adecuada estructura de administración y control que se encuentra regulada en el Reglamento del Fondo en el Capítulo 4.

INFORMACIÓN ADICIONAL

| | |
|----------------------------------|---|
| Medios de reporte de información | Los partícipes podrán consultar el reglamento de funcionamiento del fondo el prospecto del portafolio, la ficha técnica del portafolio y el informe de rendición de cuentas a través de la página web www.alianza.com.co |
| Canales de atención disponibles | Cualquier duda o inquietud se puede comunicar de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. con las líneas de atención al cliente Bogotá (601) 6447700, Barranquilla (605) 3852525, Bucaramanga (607) 6576458, Cali (602) 5240659, Cartagena (605) 6932606, Manizales (606) 8850438, Medellín (604) 5402000, Pereira (606) 3160320, al correo electrónico servicioalcliente@alianza.com.co o con su asesor comercial. |

INFORMACIÓN ADICIONAL

| | |
|---|--|
| Situaciones generadoras de conflicto de interés y mecanismos para su manejo | Será obligación del Comité de Inversiones de la Sociedad Administradora del Fondo identificar, controlar y gestionar las situaciones generadoras de conflictos de interés en la actividad de administración del Fondo según las reglas establecidas en las normas aplicables y las directrices señaladas por la Junta Directiva de la Sociedad Administradora. |
|---|--|

PROSPECTO DEL PORTAFOLIO ACCIONES FARMACÉUTICAS Y DE BIOTECNOLOGÍA II
Fondo Voluntario de Pensiones Visión

El prospecto deberá darse a conocer previamente a la vinculación de los partícipes, dejando constancia del recibo de la copia del mismo y la aceptación y entendimiento de la información allí consignada; lo cual podrá realizarse también por medio electrónico, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de recibo de la información, aceptación y entendimiento en los términos del reglamento del Fondo consignando la siguiente información:

| | |
|--------------------------------|--|
| FIRMA | |
| NOMBRE COMPLETO | |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | |
| PLAN | |
| CIUDAD Y FECHA | |
| NÚMERO DE LA CUENTA INDIVIDUAL | |

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO